



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION DE NRO. 003 DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN: RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO FORMA DE ESCOGENCIA: COMPETITIVO NRO. 003 DEL 2025. (DECRETO 092 DE 2017)

Siendo las Tres de la tarde (3:00 p.m.) del once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Secretaría de Servicios Sociales y Salud de Calarcá Quindío, NATALIA CAICEDO GIRALDO, Secretaria de Servicios Sociales y Salud de la entidad, en calidad de SUPERVISOR y el Sr. MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía 18.398.25, en calidad de representante legal del ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN Nit: 801.004.264-1 actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al contrato de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección CONVENIO DE ASOCIACION No. 003 DEL AÑO 2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL COMPETITIVO No. 003 DEL AÑO 2025, realizado por medio de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en el cual se estableció:

Objeto del contrato	"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TREINTA Y DOS (32) ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".
Valor estimado del contrato	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$133.358.228.00), IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que sean aplicables, a partir de los siguientes valores unitarios presentados en su oferta económica, los cuales regirán para todo el plazo de ejecución contractual.
Forma de pago	El Municipio de Calarcá, Quindío pagará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o la Institución, con los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro- Adulto Mayor Municipal de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO O TRANSFERENCIA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, que equivaldrá al 30% de los recursos de la estampilla a transferir, es decir la suma de CUARENTA MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$40.007.468.00), correspondiente al rubro 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales. Para efectos de realizar este pago, el Municipio de Calarcá Quindío, deberá tener aprobada la garantía de cumplimiento del CONVENIO derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 en la cual deberá estar contenido el cubrimiento de pago, por el valor total del monto a pagar de forma de

Cra. 24 838-87, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



@alcaldiaocalarca



@alcaldiaocalarca



@calarcadla



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION DE NRO. 003 DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN; RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO FORMA DE ESCOGENCIA: COMPETITIVO NRO. 003 DEL 2025. (DECRETO 092 DE 2017)

	<p>conformidad con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. PAGOS PARCIALES: Conforme a la realización de: actividades, a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o Institución; Incluido: Impuesto al Valor Agregado (IVA); Imprevistos, Impuestos, gravámenes, descuentos y retenciones a los que legal y reglamentariamente haya lugar, generadas con la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACION derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 o cada pago que se realice del mismo. Los pagos se realizarán parcialmente, previa aprobación por parte del Supervisor(a) del CONVENIO DE ASOCIACION derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. El valor restante de los dineros a transferir a la ESAL por concepto de este convenio es decir la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$93.350.760.00), correspondientes al rubro 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales, se cancelará en pagos parciales de conformidad con el avance de las actividades realizadas, previa verificación del pago de seguridad social integral y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y se verifique por parte del supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual/mensual de caja (PAC). Para hacer efectivos los pagos parciales, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se obliga a acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la persona jurídica ha realizado desde la celebración del convenio y durante toda su vigencia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y/o Aportes Parafiscales), por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia Para efectos de su acreditación se deberá adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de la mismas. Lo anterior, de conformidad con el Artículo, 50 de la Ley 782 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Decreto 1702 de 2002, y el Decreto 510 de 2003.</p>
--	--

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcakda



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION DE NRO. 003 DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN; RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO FORMA DE ESCOGENCIA COMPETITIVO NRO. 003 DEL 2025. (DECRETO 092 DE 2017)

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de: CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el CONVENIO DE ASOCIACION derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, siendo estos los postulados del Artículo 41 Incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993
Contratista	MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA C.C 18.398.25 ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN NII: 801.004.264-1
Supervisor	NATALIA CAICEDO GIRALDO Secretaría de Servicios Sociales y Salud
Fecha de Inicio	ONCE (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)
Fecha de terminación	(29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE ES DEBER DEL SUPERVISOR SOLICITAR EL REAJUSTE A LAS POLIZAS CONFORME A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de Inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (y se ha aprobado la respectiva garantía única)


NATALIA CAICEDO GIRALDO
Secretaría de Servicios Sociales y Salud


MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA
C.C 18.398.25
ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN
NII: 801.004.264-1

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Jesús Antonio Morales/contratista	

Cra. 24 838-67, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



@alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca